



# Resolución Jefatural

N° 018-2022-ONP/JF

## AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL EN EL PERÚ

Lima, 27 de enero de 2022

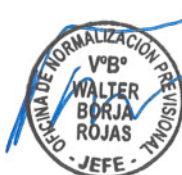
### VISTO:

El Informe N° 019-2022-ONP/OPG del 26 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo conformado por Resolución Jefatural N° 118-2021-ONP/JF, del 26 de enero de 2021; y el Informe N° 056-2022-ONP/OAJ del 27 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2021-ONP/JF se conforma el Equipo de Trabajo, al interior de la Jefatura, de carácter temporal, a fin de que se encargue de elaborar una propuesta técnica de reforma integral del Sistema Previsional en el Perú, estableciéndose en el literal d. del artículo 3 de la precitada Resolución en noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de su instalación producida el 29 de octubre de 2021, el plazo para la presentación de la propuesta técnica precitada;

Que, mediante Informe N° 019-2022-ONP/OPG del 26 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión solicita la ampliación del plazo para la presentación de la propuesta técnica de reforma integral del Sistema Previsional en el Perú, informando que, a la fecha, se ha logrado concluir con la recopilación de información interna y externa, presentación del estado situacional del sistema previsional en el Perú, definición de las líneas directrices para la construcción de la propuesta, presentación de las propuestas recopiladas en la Comisión de Ejecutivo y Congreso de la República y presentación de la propuesta Runamanta, encontrándose pendiente el desarrollo de las acciones previstas por el Equipo de Trabajo, como las coordinaciones con las Organizaciones Nacionales e Internacionales que permitan la socialización de las propuestas de reforma identificadas, por lo que considera necesaria la ampliación por el plazo por sesenta (60) días calendario adicionales, vale decir, hasta el 28 de marzo de 2022;



Que, conforme al Acta de Reunión del Equipo de Trabajo conformado por Resolución Jefatural N° 118-2021-ONP/JF, del 26 de enero de 2022, el precitado Equipo de Trabajo aprueba la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Secretario Técnico del Equipo de Trabajo, para la presentación de la propuesta técnica de reforma integral del Sistema Previsional en el Perú, conforme a la Resolución Jefatural N° 118-2021-ONP/JF, por sesenta (60) días calendario adicionales al plazo inicialmente previsto, e impulsar la formalización de la ampliación de plazo antes señalado;

Que, mediante Informe N° 056-2022-ONP/OAJ del 27 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural para la ampliación del plazo de presentación de la propuesta técnica de reforma integral del Sistema Previsional en el Perú;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica(e); y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Ampliación del plazo para la presentación de la propuesta técnica de reforma integral del Sistema Previsional en el Perú**

Ampliase el plazo para la presentación de la propuesta técnica de reforma integral del Sistema Previsional en el Perú, establecido en el literal d. del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 118-2021-ONP/JF, por de sesenta (60) días calendario adicionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### **Artículo 2. Notificación**

Notifícase la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal correspondiente.

#### **Artículo 3. Difusión**

Dispóngase la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/es de la Entidad.





# Resolución Jefatural

## Artículo 4. Publicación

Dispóngase que la Oficina de Relaciones Institucionales realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS  
JEFE

Oficina de Normalización Previsional



